20252300012179
Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: 20252300012179

Pública ☐ **Pública Reservada** ☐ **Pública Clasificada** ☐

Bogotá D.C, 02-04-2025

1. DETERMINACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

1.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN

El proceso de selección se adelantará mediante la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA prevista en el Capítulo VI. Etapa de selección, numeral 31, literal ii) “Contratos y/o Convenios Interadministrativos” del Manual de Contratación de ENTerritorio S.A. M-PR-01 en su versión vigente, por tratarse de un acuerdo de voluntades suscrito entre dos entidades públicas y en concordancia con lo previsto en el literal c) del numeral 4º. del artículo 2º. de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011.

1.2. JUSTIFICACIÓN

Se acude a esta modalidad, en razón a que:

El artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece: «Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. En desarrollo del artículo 209 de la Constitución Política en aras de los principios de eficacia, coordinación y colaboración, las autoridades deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales».

El artículo 113 de la Constitución Política de Colombia, establece que: «[…] Los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines”, en concordancia con el artículo 209 ibidem que en su parágrafo 2° señala que «[…] Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado […]».

La Ley 2294 de 2023 Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022 - 2026, “Colombia potencia mundial de la vida”, señala en el parágrafo 4º del artículo 5º lo siguiente: «Los proyectos que se desarrollen en el marco del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, contribuirán a la implementación de programas estratégicos, que se financiarán bajo el principio de concurrencia de fuentes y requerirán de la articulación intersectorial y de los diferentes niveles de gobierno. Para ello, las entidades del orden nacional y territorial aunarán esfuerzos para formular y ejecutar proyectos que permitan la implementación de intervenciones públicas integrales de mediano y largo plazo».

Asimismo, el artículo 1º de la Ley 2294 del 19 de mayo de 2023, que establece los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo - PND, señala lo siguiente: «El Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”, que se expide por medio de la presente ley, tiene como objetivo sentar las bases para que el país se convierta en un líder de la protección de la vida a partir de la construcción de un nuevo contrato social que propicie la superación de injusticias y exclusiones históricas, la no repetición del conflicto, el cambio de nuestro relacionamiento con el ambiente y una transformación productiva sustentada en el conocimiento y en armonía con la naturaleza. Este proceso se debe desembocar en la paz total, entendida como la búsqueda de una oportunidad para que todos podamos vivir una vida digna, basada en la justicia, es decir, en una cultura de la paz que reconoce el valor excelso de la vida en todas sus formas y que garantiza el cuidado de la casa común».

Es así como el PND se fundamenta en la búsqueda de una oportunidad para que el país se convierta en un líder de la protección de la vida a partir de la construcción de un nuevo contrato social que propicie la superación de injusticias y exclusiones históricas, la no repetición del conflicto, el cambio de nuestra forma de relacionarnos con el ambiente, y una transformación productiva sustentada en el conocimiento en armonía con la naturaleza.

El Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026-PND está compuesto por cinco transformaciones los cuales son: (a) ordenamiento del territorio alrededor del agua, (b) seguridad humana y justicia social, (c) derecho humano a la alimentación, (d) internacionalización, economía productiva para la vida y acción climática, y (e) convergencia regional.

Una de estas transformaciones está contenida en el eje temático de “Convergencia Regional”, que en uno de sus numerales se centra en “Territorios más humanos: hábitat integral” según el cual: Se promoverá el acceso a soluciones habitacionales y entornos dignos, que consideren enfoques diferenciales y prioricen los territorios históricamente marginados y la ciudad de origen informal, para su transformación en territorios de paz. Así mismo, se facilitará el acceso a bienes y servicios y espacios públicos de calidad, con criterios de adecuación cultural, sostenibilidad económica y ambiental, adaptación y mitigación del cambio climático, equidad, participación comunitaria y reconstrucción del tejido social”.

Específicamente para la provisión y mejoramiento de vivienda rural el PND establece: Se desarrollarán estrategias para la provisión y mejoramiento de vivienda en los centros poblados y el rural disperso, considerando modelos autogestionarios, de acceso a crédito y de construcción en sitio propio, para reducir la desigualdad y la exclusión de la población rural. La construcción de estas estrategias debe incluir el reconocimiento de las particularidades de la ruralidad, incluida su multiplicidad de actores (campesinos, indígenas, centros poblados, etc.). Así mismo, se avanzará hacia el cálculo del déficit habitacional de grupos étnicos para generar información que contribuya al diseño y seguimiento de políticas públicas con enfoque diferencial. Se promoverá la implementación del Plan Nacional de Construcción y Mejoramiento de Vivienda Social Rural, considerando los municipios PDET, otros territorios mayormente afectados por la violencia y la incidencia de cultivos de uso ilícito.

El Programa de Mejoramiento de Condiciones de Habitabilidad prioriza sus acciones en territorios marginados y excluidos, donde existen brechas de desigualdad e inequidad que afectan el acceso a una vivienda digna y adecuada. Se priorizan municipios y áreas rurales y urbanas conforme a criterios de vulnerabilidad socioeconómica, déficit habitacional y necesidades territoriales específicas. En ese sentido, la infraestructura social y el mejoramiento de viviendas constituyen elementos clave para reducir dichas brechas, promoviendo soluciones que integren enfoques diferenciales, el uso de materiales y procesos constructivos sostenibles, y la adaptación a condiciones ambientales y culturales locales.

El Gobierno Nacional, a través de sus entidades, impulsa acciones para mejorar las condiciones de habitabilidad de la población en situación de vulnerabilidad, promoviendo el acceso a viviendas dignas y seguras en zonas urbanas y rurales. En este sentido, se desarrollan proyectos orientados a la reducción del déficit cualitativo de vivienda, mediante adecuaciones que mejoren la estructura, funcionalidad y sostenibilidad de los espacios habitacionales, con un enfoque diferencial que atienda las particularidades de cada territorio. Estas intervenciones buscan garantizar condiciones básicas de habitabilidad, fortalecer la cohesión social y contribuir al bienestar de las comunidades en situación de pobreza y pobreza extrema.

El tipo de intervenciones que realiza PROSPERIDAD SOCIAL permite aumentar las potencialidades y ventajas comparativas de las comunidades donde se realizan los proyectos para disminuir el desempleo, superar la pobreza extrema, enfrentar los desafíos del cambio climático, consolidar la seguridad y lograr los objetivos de

desarrollo sostenible 2030. La naturaleza de sus programas, sus antecedentes y resultados reflejan su funcionalidad y aporte en escenarios de postconflicto, guardando correlación directa con las necesidades de las regiones, las comunidades y las autoridades locales como actores protagónicos de su propio desarrollo. De allí que los programa obtenga sus recursos del Fondo de Inversión para la Paz - FIP como principal instrumento de financiación de programas y proyectos estructurados para la consolidación de la Paz.

Por todo lo anterior, las líneas de acción del PND y de PROSPERIDAD SOCIAL convergen en la mejora de las condiciones de habitabilidad, priorizando la reducción del déficit cualitativo de vivienda y la adecuación de espacios habitacionales dignos y sostenibles. En este contexto, se desarrollarán intervenciones orientadas al mejoramiento de viviendas en áreas urbanas y rurales, incorporando criterios de accesibilidad, habitabilidad, sostenibilidad y pertinencia cultural. Estas acciones buscan fortalecer el arraigo comunitario y mejorar la calidad de vida de las poblaciones más vulnerables, contribuyendo a la equidad territorial y a la reducción de brechas socioeconómicas.

La Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A. - ENTerritorio S.A. creada por el Decreto 3068 de 1968, reestructurada mediante el Decreto 2168 de 1992 y transformada mediante Decreto Ley 1962 de 2023, es una sociedad de naturaleza comercial, anónima, de economía mixta de la rama ejecutiva del orden nacional, de carácter financiero, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, que tiene por objeto: “Ser agente en cualquiera de las etapas del ciclo de proyectos de inversión para el desarrollo, lo que implica participar en cualquiera de las etapas de preparación, financiación y administración de estudios, y la preparación, financiación, administración, ejecución y evaluación de proyectos de desarrollo.

Adicionalmente, entre otras actividades que forman parte de su objeto social de ENTerritorio S.A., se tienen las de: Promover, estructurar, gerenciar, ejecutar y evaluar proyectos de desarrollo financiados con recursos de fuentes nacionales o internacionales; estructurar, formular, evaluar y/o validar técnica, financiera y legalmente proyectos de inversión y/o de Asociación Público-Privada; celebrar contratos de fiducia y encargo fiduciario para administrar recursos que transfieran terceros para financiar la ejecución de programas relacionados con su objeto social; realizar operaciones de financiamiento no reembolsable con recursos del presupuesto nacional o con utilidades líquidas asignadas a la entidad sin deteriorar su patrimonio en términos reales.

Así las cosas, la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A. – ENTerritorio S.A. – es una Entidad al servicio del Estado para agenciar las políticas de desarrollo del Gobierno Nacional y de los niveles territoriales, mediante la financiación, administración, estructuración y promoción de proyectos en todos los sectores, a través de las siguientes líneas de negocios: a) Estructuración de Proyectos; b) Gerencia de Proyectos - Gerencia de Proyectos con Recursos Internacionales; c) Gestión de Proyectos; y d) Evaluación de Proyectos.

El régimen aplicable a cada contrato que ENTerritorio S.A. celebre se determinará de acuerdo con la posición contractual que ostente. Así, cuando funja como parte contratista se sujetará al régimen jurídico aplicable al contratante; y cuando actúe en calidad de contratante se regirá por el derecho privado, en concordancia con lo dispuesto por los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Por lo tanto, las normas que regulan sus contratos serán el Código Civil, el Código de Comercio, las disposiciones del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y las demás disposiciones especiales que le sean aplicables en consideración a su naturaleza jurídica.

En ese sentido y con el fin de ejecutar las obras en las diferentes regiones del país focalizadas y priorizadas, dentro de las que se encuentra la intervención de obras de hábitat tipo MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA, se suscribió el contrato Interadministrativo N.º 911 FIP de 2024, ENTerritorio S.A. 224015, entre EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL – FONDO DE INVERISIÓN PARA LA PAZ y LA EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A. – ENTerritorio S.A., cuyo objeto es: «Prestar el Servicio de gerencia de proyectos para la formulación, maduración y ejecución de los

proyectos de infraestructura vial, social productiva y hábitat, priorizados por el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL – FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ - PROSPERIDAD SOCIAL – FIP», para el desarrollo y ejecución de las obras, con un plazo inicial de veintiséis meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, es decir, desde el 30 de diciembre de 2024 hasta el 28 de febrero de 2027.

Para las labores mencionadas anteriormente, se constituyó el PATRIMONIO AUTÓNOMO mediante el Contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable de Administración y Pagos N.º 2024954, entre LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. – FIDUCOLDEX y LA EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A – ENTERRITORIO S.A., cuyo objeto es: «La administración y pagos de los recursos que constituyen el PATRIMONIO AUTÓNOMO, derivados del Contrato Interadministrativo No. 911- FIP de 2024 – ENTerritorio S.A. 224015, el cual tiene por objeto: "Prestar el Servicio de gerencia de proyectos para la formulación, maduración y ejecución de los proyectos de infraestructura vial, social productiva y hábitat, priorizados por el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL – FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ - PROSPERIDAD SOCIAL – FIP”», en virtud de los recursos remitidos por EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL – FONDO DE INVERISIÓN PARA LA PAZ, quien será la entidad que aporta los recursos para la ejecución de cada uno de los proyectos en los municipios priorizados.

En el marco del Contrato Interadministrativo N.º 911 FIP – 224015 de 2024, ENTerritorio S.A. tiene la obligación de «suscribir los respectivos convenios interadministrativos para formalizar las obligaciones de las Entidades Territoriales beneficiadas con la construcción y ejecución de los proyectos». Esta actividad se desarrolla en el contexto de la formulación, maduración y ejecución de los proyectos de infraestructura vial, social, productiva y de hábitat, priorizados por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – Fondo de Inversión para la Paz (FIP).

En consecuencia, la interpretación y ejecución del presente convenio deberán enmarcarse en lo dispuesto en el Contrato Interadministrativo N.º 911 FIP – 224015 de 2024.

El presente proyecto fue priorizado por EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL – FONDO DE INVERISIÓN PARA LA PAZ.

2. TIPOLOGÍA DEL CONTRATO

En consideración a que los convenios a suscribirse se celebrarán con entidades territoriales del orden municipal, priorizadas por Prosperidad Social en el marco del Contrato Interadministrativo N.º 911 FIP – 224015 de 2024 suscrito con ENTerritorio S.A., su naturaleza jurídica es de carácter público. En este sentido, la contratación se fundamenta en la causal de contratación directa establecida en el literal c) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, al tratarse de un convenio interadministrativo.

3. IDENTIFICACIÓN, DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

3.1 ANTECEDENTES

La Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A. – ENTerritorio S.A, de conformidad con lo previsto en el artículo 1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015, tiene por objeto principal ser agente en cualquiera de las etapas del ciclo de proyectos de desarrollo, mediante la preparación, financiación y administración de estudios, y la preparación, financiación, administración y ejecución de proyectos, principalmente aquellos incluidos en los objetivos del Plan de Desarrollo, convirtiéndose en un socio estratégico para el Gobierno Nacional y un articulador del desarrollo económico regional.

La Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A. – ENTerritorio S.A. – es una Entidad al servicio del Estado para agenciar las políticas de desarrollo del Gobierno Nacional y de los niveles territoriales, mediante la financiación, administración, estructuración y promoción de proyectos en todos los sectores, a través de las siguientes líneas de negocios: a) Estructuración de Proyectos; b) Gerencia de Proyectos – Gerencia de Proyectos con Recursos Internacionales; c) Gestión de Proyectos; y d) Evaluación de Proyectos.

De conformidad con lo establecido en los Artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007, el régimen jurídico de contratación de ENTerritorio S.A. es el del derecho privado. Por lo tanto, las normas que regulan sus contratos serán el Código Civil, el Código de Comercio, las disposiciones del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y las demás disposiciones especiales que le sean aplicables en consideración a su naturaleza jurídica.

El régimen aplicable a cada contrato que ENTerritorio S.A. celebre se determinará de acuerdo con la posición contractual que ostente. Así, cuando funja como parte contratista se sujetará al régimen jurídico aplicable al contratante; y cuando actúe en calidad de contratante se regirá por el derecho privado, en concordancia con lo dispuesto por los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007.

Particularmente para la contratación, se establece que ENTerritorio S.A., en el marco de las obligaciones derivadas del Contrato Interadministrativo N.º 911 FIP de 2024 – ENTerritorio S.A. 224015, suscrito con el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – Fondo de Inversión para la Paz, tiene a su cargo la ejecución de los proyectos priorizados.

En cumplimiento de dichas obligaciones, ENTerritorio S.A. debe suscribir los convenios interadministrativos con los entes territoriales beneficiarios, formalizando así los compromisos asociados a la construcción y desarrollo de los proyectos. Entre estos se encuentra el proyecto de "*MEJORAMIENTO DE CONDICIONES DE HABITABILIDAD DE VIVIENDAS EN EL MUNICIPIO DE ACANDÍ, CHOCÓ*", cuya ejecución se adelanta en el marco de los lineamientos establecidos en el citado contrato.

El objeto a contratar se encuentra incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones mediante el código No 786.

3.2 NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN

En cumplimiento de la obligación prevista en el Contrato Interadministrativo N.º 911 FIP – 224015 de 2024, ENTerritorio S.A. debe «suscribir los respectivos convenios interadministrativos para formalizar las obligaciones de las Entidades Territoriales beneficiadas con la construcción y ejecución de los proyectos». En este sentido, se hace necesario celebrar un convenio interadministrativo con el municipio de Acandí, departamento de Chocó, al ser uno de los proyectos priorizados por EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL – FONDO DE INVERISIÓN PARA LA PAZ.

Dicho convenio se enmarca en la formulación, maduración y ejecución de proyectos de mejoramientos de condiciones de habitabilidad, tales como mejoramientos de viviendas y de unidades sanitarias, priorizados por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – Fondo de Inversión para la Paz (FIP). A través de este convenio, el ente territorial, en su calidad de beneficiario del proyecto, adquiere obligaciones orientadas al cumplimiento de los fines de su ejecución, incluyendo la recepción de las obras y su mantenimiento y conservación.

En consecuencia, se requiere la suscripción del convenio interadministrativo con el Municipio de Acandí para aunar esfuerzos en la ejecución del proyecto: "MEJORAMIENTO DE CONDICIONES DE HABITABILIDAD DE VIVIENDAS EN EL MUNICIPIO DE ACANDÍ, CHOCÓ", en el marco del Contrato Interadministrativo No. 911 FIP de 2024 – ENTerritorio S.A. 224015, celebrado entre el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – Fondo de Inversión para la Paz y la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A. – ENTerritorio S.A.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CÓDIGO CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

N/A

5. OBJETO Y ALCANCE

5.1 OBJETO

La Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A. – ENTerritorio S.A, está interesada en suscribir el convenio interadministrativo derivado con el Municipio de Acandí que tendrá por objeto *"Aunar esfuerzos para la ejecución del proyecto: "MEJORAMIENTO DE CONDICIONES DE HABITABILIDAD DE VIVIENDAS EN EL MUNICIPIO DE ACANDÍ, CHOCÓ", en el marco del Contrato Interadministrativo No. 911 FIP de 2024 – ENTerritorio S.A. 224015, celebrado entre DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL- FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ y LA EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A. – ENTerritorio S.A.".*

6. ALCANCE DEL OBJETO

N/A

6.1 DEFINICIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES O DESCRIPCIÓN TÉCNICA DETALLADA Y COMPLETA DEL SERVICIO A CONTRATAR

En consideración a que se trata de un convenio en el que ambas partes buscan aunar esfuerzos para la ejecución del proyecto, no se establecen especificaciones detalladas de un servicio a contratar, sino la descripción de las obligaciones que cada una asume. Se resalta que el proyecto se ejecutará en el marco de lo dispuesto en el Contrato Interadministrativo N.º 911 FIP – ENTerritorio S.A 224015 de 2024, suscrito entre el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – Fondo de Inversión para la Paz y ENTerritorio S.A., y en concordancia con los proyectos priorizados por el DPS-FIP.

7. DESCRIPCIÓN DE LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL

Para la ejecución del presente convenio no se requieren autorizaciones, permisos o licencias, dado el propósito de su suscripción como instrumento de coordinación interadministrativa. Sin embargo, en el marco de las obligaciones establecidas, el ente territorial debe coadyuvar en la obtención de los permisos necesarios para que el contratista seleccionado por ENTerritorio S.A., en su calidad de ejecutor del proyecto, pueda llevar a cabo la obra.

8. ANÁLISIS DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Para la ejecución del convenio no se requiere la contratación de un personal mínimo. No obstante, se contará con un comité técnico de seguimiento, en el cual participarán los supervisores del convenio, así como profesionales de las áreas de ingeniería y arquitectura, con el fin de garantizar el seguimiento y control de las obligaciones establecidas. En este contexto, no será necesario vincular personal adicional.

9. ANÁLISIS DE RIESGOS, MATRIZ DE RIESGOS Y ANÁLISIS DE GARANTÍAS

9.1 ANÁLISIS DE RIESGOS Y MATRIZ DE RIESGOS

En anexo análisis y matriz de riesgos (F-PR-32_V04)

9.2 ANÁLISIS DE GARANTÍAS

En anexo análisis y matriz de garantías (F-PR-33_V04)

10. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

El plazo máximo previsto para la ejecución del convenio se contará a partir de su suscripción y comprenderá el tiempo necesario para la intervención del Mejoramiento de Condiciones de Habitabilidad de Viviendas en el Municipio de Acandí, Chocó, de acuerdo con las obras que se desarrollen en virtud de este, y seis meses adicionales, contados a partir del día siguiente a la fecha en que se liquide el último de los contratos celebrados para tal fin, en todo caso, el plazo no podrá superar el 28 de febrero de 2027.

10.1 CONDICIÓN RESOLUTORÍA

El plazo de ejecución del convenio se encuentra condicionado a la vigencia del Contrato interadministrativo N.º 911 FIP de 2024, ENTerritorio S.A. 224015. En caso de que el plazo de ejecución del contrato interadministrativo no sea prorrogado, esta condición se entenderá por cumplida y el presente convenio se dará por terminado anticipadamente en la fecha de terminación de este.

11. LIQUIDACIÓN CONTRACTUAL

El convenio por suscribir deberá ser objeto de liquidación conforme a lo dispuesto en el numeral 50 del Manual de Contratación de ENTerritorio S.A., el cual establece cuáles son los contratos sujetos a liquidación, en particular lo previsto en el numeral 3, que incluye los convenios o contratos interadministrativos en el marco de su línea de negociación. El plazo para la liquidación será el establecido en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

12. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

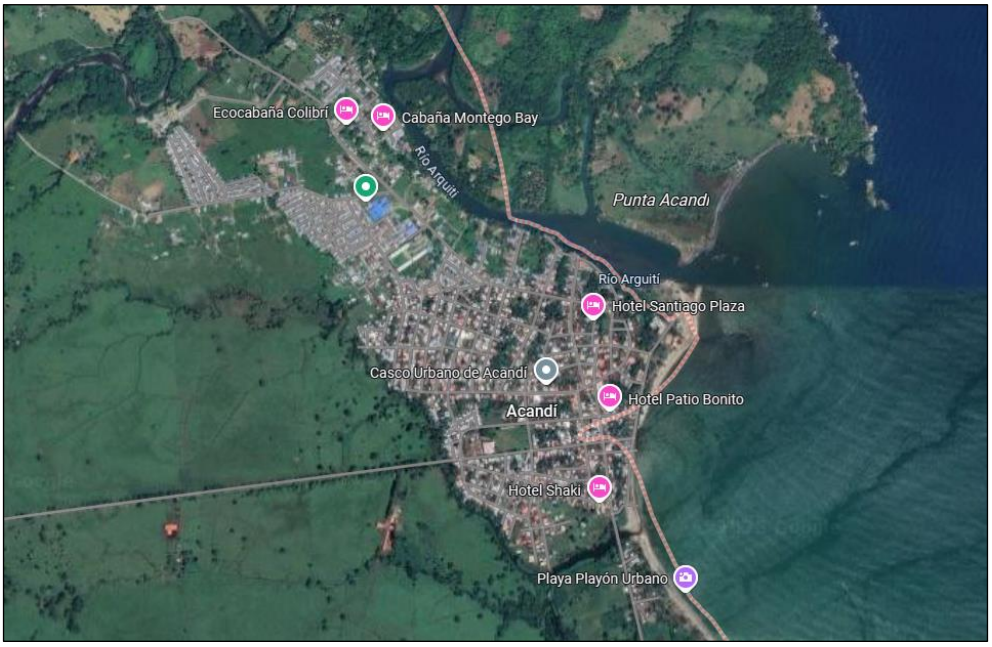
El presente convenio no implica la transferencia de recursos entre las Partes ni genera contraprestación económica alguna entre ellas en consideración a las obligaciones aquí pactadas.

Los recursos necesarios para la ejecución de las actividades objeto del convenio provienen en su totalidad del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL – PROSPERIDAD SOCIAL y serán administrados a través del patrimonio autónomo constituido por ENTerritorio S.A., de conformidad con lo establecido en el Contrato Interadministrativo N.º 911 FIP de 2024, ENTerritorio S.A. 224015.

13. LUGAR DE EJECUCIÓN

El proyecto objeto del presente convenio se ejecutará en la zona urbana y rural del municipio de Acandí, departamento de Chocó, priorizado por PROSPERIDAD SOCIAL para la intervención de los *Mejoramientos de Condiciones de Habitabilidad de Viviendas.*

Imagen 1 – Localización del Municipio de Acandí, Chocó



Fuente: www.google.com

Acandí es un municipio fronterizo con Panamá ubicado en el extremo norte del departamento de Chocó, al noroccidente de Colombia, a orillas del mar Caribe. Está ubicado a 366 km de la capital del departamento, Quibdó. Forma parte y es uno de los territorios constitutivos de la región del Darién junto con los municipios de Unguía, Juradó y la parte del municipio de Riosucio ubicada al occidente del río Atrato, al noroccidente del departamento del Chocó y limítrofe con Panamá.

14. FORMA DE PAGO

Como se indicó anteriormente, dado que no hay traslado de recursos al ente territorial, el convenio no tendrá valor económico. La ejecución de los recursos estará a cargo de ENTerritorio S.A., en atención a las obligaciones derivadas del Contrato Interadministrativo N.º 911 FIP – 224015 de 2024. En este sentido, el ente territorial actúa como facilitador para la ejecución del proyecto y es el encargado de recibir la obra, sin que ello implique obligaciones de índole económica a su cargo. Por su parte, ENTerritorio S.A. ejecutará los recursos mediante la contratación del personal requerido para la implementación del proyecto.

14.1 REQUISITOS PARA EL PAGO

N/A

15. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Las partes tendrán las siguientes obligaciones:

15.1 OBLIGACIONES COMUNES DE LAS PARTES:

Las partes se comprometen a:

a. Garantizar el cumplimiento del objeto del convenio, ejecutando las actividades conforme a los términos, condiciones y plazos establecidos.
b. Actuar de buena fe y con diligencia, facilitando la coordinación y el intercambio oportuno de información para la correcta ejecución del convenio.
c. Participar en la identificación y solución de inconvenientes, utilizando los mecanismos dispuestos en el convenio para su pronta resolución.
d. Evitar inacción o silencio frente a situaciones que afecten la ejecución, adoptando decisiones oportunas y fundamentadas.
e. Preservar y garantizar el uso adecuado de los recursos públicos, implementando medidas para evitar su mal uso o pérdida.
f. Asistir y participar en el Comité Técnico de Seguimiento, cumpliendo los compromisos y decisiones acordadas.
g. Cumplir con la normativa vigente y las disposiciones del convenio, garantizando el respeto de los procedimientos administrativos y legales aplicables.
h. Mantener la confidencialidad de la información compartida, utilizándola exclusivamente para los fines del convenio y evitando su divulgación sin autorización.

15.2 OBLIGACIONES DE ENTerritorio S.A.:

Para la celebración y ejecución del presente Convenio, ENTerritorio S.A. se obliga a:

a. Elaborar los términos de referencia para la contratación derivada, incluyendo la gestión social en todas las fases del proyecto y la interventoría integral del contrato resultante, con cargo a los recursos administrados en el marco del Contrato Interadministrativo N.º 911 FIP de 2024, ENTerritorio S.A. 224015.
b. Gestionar todas las etapas del proceso de contratación, desde la fase precontractual hasta la postcontractual, incluyendo selección, adjudicación y ejecución, garantizando la adecuada gestión social e interventoría del proyecto.
c. Asegurar la entrega del proyecto conforme a lo estipulado en el Contrato Interadministrativo N.º 911 FIP de 2024, ENTerritorio S.A. 224015, suscrito entre el Departamento de Prosperidad Social (DPS) y ENTerritorio S.A.
d. Realizar el seguimiento y supervisión de los aspectos técnicos, administrativos, financieros, sociales, ambientales, contables y jurídicos del convenio, garantizando el cumplimiento de las obligaciones derivadas.
e. Informar a la ENTIDAD TERRITORIAL sobre los documentos técnicos, jurídicos y financieros necesarios para la viabilización y ejecución del proyecto.
f. Proporcionar a la ENTIDAD TERRITORIAL información y asistencia en el desarrollo del proyecto de manera oportuna y precisa.
g. Socializar con la ENTIDAD TERRITORIAL los avances y resultados de cada etapa del proyecto, sin perjuicio del deber de información permanente por parte de ENTerritorio S.A.
h. Cumplir con las demás obligaciones relacionadas directamente con el objeto del convenio, conforme a la normativa vigente.

15.3 OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD TERRITORIAL:

Para la celebración y ejecución del presente Convenio, la ENTIDAD TERRITORIAL se obliga a:

a. Poner a disposición de ENTerritorio S.A. la lista de focalización de los potenciales beneficiarios en cada uno de los Municipios a intervenir entregada por PROSPERIDAD SOCIAL – FIP, la cual, deberá

ser de estricto cumplimiento. En caso de requerirse modificar cualquier potencial beneficiario del listado suministrado, deberá presentarse ante PROSPERIDAD SOCIAL – FIP la justificación de su cambio, para aval, y se determine su reemplazo.

b. Poner a disposición de ENTerritorio S.A. y de los contratistas seleccionados por este la documentación técnica, legal, administrativa y financiera requerida para el adecuado desarrollo de las intervenciones. Dicha información deberá ser entregada dentro de los cinco días hábiles siguientes a la solicitud de ENTerritorio S.A., plazo que podrá ampliarse previa solicitud motivada de la ENTIDAD TERRITORIAL y aprobación de ENTerritorio S.A.

c. Cumplir con las condiciones establecidas por PROSPERIDAD SOCIAL en la “Guía de Mejoramiento de Vivienda” que se encuentre vigente y que dicha entidad establece para las intervenciones a realizar.

d. Facilitar la comunicación entre ENTerritorio S.A. y la ENTIDAD TERRITORIAL, así como entre PROSPERIDAD SOCIAL y la ENTIDAD TERRITORIAL, a través del personal designado para tal fin.

e. Brindar la colaboración suficiente y oportuna dentro de sus competencias para facilitar la ejecución de las actividades a cargo de los contratistas derivados.

f. Garantizar, durante la ejecución del presente convenio, el apoyo a la gestión con las entidades que integran la ENTIDAD TERRITORIAL y con la comunidad beneficiaria, asegurando una pronta respuesta a los requerimientos de ENTerritorio S.A.

g. Responder de manera oportuna las solicitudes formuladas por PROSPERIDAD SOCIAL, ENTerritorio S.A., el contratista de obra o el interventor seleccionado en relación con el proyecto objeto del presente convenio. Asimismo, atender con su equipo profesional las observaciones que se generen sobre la información entregada por la ENTIDAD TERRITORIAL en el marco de los contratos derivados.

h. Garantizar que los predios postulados para la ejecución de las intervenciones estén libres de interferencias de redes de servicios públicos, cuando aplique.

i. Gestionar y realizar un acompañamiento pleno y oportuno en la expedición de los permisos o licencias que se requiera en el marco de la ejecución del proyecto ante la Secretaria de Planeación o Curaduría.

j. Recibir a satisfacción junto con PROSPERIDAD SOCIAL y ENTerritorio S.A., los proyectos ejecutados en su territorio.

k. Estudiar, analizar, conceptuar y absolver de manera oportuna las sugerencias, reclamaciones, peticiones y consultas que presente la comunidad, relacionadas con su competencia y/o entregar los insumos a quien corresponda.

l. Apoyar al Comité de Veeduría Ciudadana y acompañar su gestión.

m. Realizar y ser garante en la identificación, orientación, promoción, prevención y ejecución de todo el proceso social que conlleve de manera articulada la generación de esfuerzos institucionales públicos, privados y comunitarios en beneficio, desarrollo y sostenibilidad presente y futuro del proyecto en ejecución, producto del convenio.

n. Informar a ENTerritorio S.A. y a PROSPERIDAD SOCIAL, respecto a las solicitudes de la comunidad.

o. Alertar oportunamente a ENTerritorio S.A. y PROSPERIDAD SOCIAL sobre cualquier información difundida en medios de comunicación locales, regionales o nacionales relacionada con los proyectos asignados en el marco del contrato interadministrativo, a fin de que, de ser necesario, se adopten las acciones correspondientes.

p. Reportar oportunamente cualquier anomalía relacionada con cualquiera de los actores vinculados al proyecto ante ENTerritorio S.A. y PROSPERIDAD SOCIAL.

q. Dar el reconocimiento correspondiente a PROSPERIDAD SOCIAL en relación con la financiación de la obra, asegurando su visibilidad en todas las comunicaciones y materiales relacionados con el proyecto.

r. Coordinar con ENTerritorio S.A. y PROSPERIDAD SOCIAL la realización de eventos relacionados con el proyecto, en especial los actos de primera piedra e inauguraciones, asegurando su planificación y concertación previa.

s. Apoyar a PROSPERIDAD SOCIAL en la realización de las tres auditorías visibles definidas en el "Manual para las Auditorías Visibles y Sostenibilidad de los Proyectos de Infraestructura Social" o el documento que lo sustituya, garantizando la convocatoria y participación de los actores involucrados, así como el cumplimiento de la imagen institucional en todas las piezas comunicativas utilizadas en su desarrollo.

t. Acompañar el desarrollo de las actividades previstas en la implementación del acompañamiento social al proyecto, incluidas las Auditorías Visibles y todas las acciones contempladas en el Plan de Trabajo Social.

u. Formular y presentar a ENTerritorio S.A. un Plan de Sostenibilidad para la infraestructura a desarrollar en el marco del presente convenio, conforme a los lineamientos y formatos establecidos por Prosperidad Social, contemplando las acciones necesarias para la gestión y apropiación de recursos destinados a su operación y mantenimiento.

v. Instalar una valla, previo al inicio de los contratos de obra e interventoría celebrados para la ejecución del proyecto.

w. En general, las demás inherentes al objeto del presente convenio o las establecidas en el Anexo Técnico *Mejoramiento de Condiciones de Habitabilidad de Viviendas en el Municipio de Acandí, Chocó.*

16. SUPERVISIÓN

Para el adecuado seguimiento y cumplimiento de las obligaciones previstas en el convenio a suscribir, se conformará un Comité de Seguimiento integrado por los supervisores designados por cada una de las Partes, conforme a los actos administrativos o documentos mediante los cuales fueron nombrados. Asimismo, la ENTIDAD TERRITORIAL deberá participar en dichas reuniones a través de un profesional en ingeniería civil o arquitectura con experiencia en obras de infraestructura de similar magnitud y con matrícula profesional vigente. Cuando se requiera, podrá asistir también un profesional en el área social o productiva, considerando el enfoque social, ambiental y productivo sostenible del proyecto.

Las reuniones del Comité podrán contar con la participación de un profesional designado por PROSPERIDAD SOCIAL, cuando se estime pertinente.

El Comité de Seguimiento se reunirá cada 15 días con la presencia de todos sus miembros. Las decisiones se adoptarán por acuerdo de todos sus integrantes. Solo los miembros del Comité tendrán voz y voto; los profesionales que los acompañen podrán participar con voz, pero sin voto.

La Secretaría Técnica del Comité será ejercida por ENTerritorio S.A.

En consideración a lo anterior, la supervisión por parte de ENTerritorio S.A. estará a cargo del Gerente del Grupo de Desarrollo de Proyectos 2.

Para tal efecto, se adjuntan los documentos que a continuación se relacionan:

1. Formato de solicitud de contratación de Convenios o Contratos Interadministrativos Derivados.
2. CDP (Físico y ERP).
3. Copia legible del documento de nombramiento del Representante Legal de la Entidad.
4. Copia del acta de posesión del Representante legal de la Entidad.
5. Documento que permita verificar las facultades del Representante Legal de la Entidad.
6. Copia de la cédula de ciudadanía del Representante legal de la Entidad.
7. Registro Único Tributario actualizado (RUT) de la Entidad.
8. Certificación de pago de obligaciones con los sistemas de seguridad social y aportes parafiscales de la Entidad (para Contratos Interadministrativos).
9. F-RI-01 Solicitud de vinculación. (Documento en original, actualizado, firmado y validado por el responsable del Grupo solicitante con los numerales 12 y 13.).
10. Consulta de listas vinculantes (Documento actualizado del representante legal y de la Entidad).
11. Anexos Técnicos (Cuando aplique).

Atentamente,

OSCAR JAVIER PÉREZ RUÍZ
Subgerente de Desarrollo de Proyectos

CARLOS ANDRÉS SERNA RUÍZ
Gerente del Grupo de Desarrollo de Proyectos 2

Elaboró: Karina Díaz Lora - Contratista
Revisó: Nicolas Rincón Vega – Contratista/Gerente del convenio 224015

Anexos: 1. Análisis de Riesgos y Matriz de Riesgos
2. Análisis de Garantías

AUNAR ESFUERZOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE CONDICIONES DE HABITABILIDAD DE VIVIENDAS EN EL MUNICIPIO DE ACANDÍ, CHOCÓ", EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 911 FIP DE 2024 – ENTERRITORIO S.A. 224015, CELEBRADO ENTRE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL- FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ Y LA EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A. – ENTERRITORIO S.A.

De conformidad con lo establecido en el numeral 23.8. Análisis de Riesgos y Matriz de Riesgos del Manual de Contratación **M-PR-01 V02** de ENTerritorio S.A. a continuación se presenta el respectivo análisis y matriz de riesgos con base en lo contenido en el documento de planeación del cual el presente documento es anexo, con el siguiente contenido:

1. Marco de referencia con el que se realiza el análisis de riegos.
2. Descripción del contexto en el que se ejecutará el contrato.
3. Parámetros de valoración de probabilidades y consecuencias.
4. Análisis por Factor de Riesgo y matrices de Riesgo.

1. MARCO DE REFERENCIA CON EL QUE SE REALIZA EL ANÁLISIS DE RIEGOS.

El marco de referencia para la tipificación, estimación y valoración de riesgos se construye bajo el método semicuantitativo, según las directrices contenidas en la norma NTC ISO 31000 2018, así mismo se tienen en cuenta los conceptos y elementos de la Guía para la elaboración de análisis de riesgos para la contratación derivada y de funcionamiento G-PR-04 en su versión vigente aplicables al presente análisis, como se presenta a continuación.

1.1 Contexto

El análisis del contexto se enfoca a la descriptiva general del contexto natural, demográfico y social, macroeconómico que se tiene en cuenta para la identificación y valoración de riesgos y que por su parte debe ser tenido en cuenta por los interesados para la preparación de sus ofertas y por el contratista para la ejecución del contrato.

1.2 Escalas de Probabilidad y Consecuencia

Las siguientes son las escalas de probabilidad y consecuencia que se utilizarán para efectos del presente análisis:

Escala de Probabilidades

Nivel	Descriptor
1	Raro
2	Poco Probable
3	Posible
4	Probable
5	Casi cierta

Escala de Consecuencias

Nivel	Descriptor
1	Mínimo
2	Menor
3	Moderado
4	Mayor
5	Catastrófico

Se enfatiza que la valoración de riesgos no es una ciencia exacta, sino probabilística, y que cada interesado en participar en el proceso debe hacer una verificación de sus propios niveles de tolerancia y apetito de riesgos para hacer su propia valoración, la cual puede no corresponder en un todo con la que se plantea aquí. En todo caso esta propuesta de distribución y valoración de riesgos queda sujeta a las discusiones que se surtirán en el desarrollo del proceso de selección, de acuerdo con el espacio que el cronograma del proceso señale para este propósito.

1.3 Nivel de Riesgo

Con base en la calificación asignada a la probabilidad de ocurrencia y al impacto, se determina el nivel de riesgo para cada uno de los riesgos identificados con base en la siguiente matriz de calor:

Probabilidad de Ocurrencia	Mínimo	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
Casi Cierta	Considerable	Considerable	Considerable	Considerable	Significativo
Probable	Moderado	Moderado	Considerable	Considerable	Significativo
Posible	Moderado	Moderado	Moderado	Considerable	Significativo
Poco Probable	Bajo	Moderado	Moderado	Considerable	Significativo
Raro	Bajo	Bajo	Moderado	Considerable	Significativo

Impacto

Para los riesgos de niveles considerable y significativo los tratamientos de riesgo que se determinen deberán modificar la condición de probabilidad o consecuencia o ambas condiciones de acuerdo con la naturaleza del riesgo, en tal medida que el nivel de riesgo luego de aplicado el tratamiento tenga un nivel de riesgo moderado o menor. Es responsabilidad de la parte a la que se asigna el riesgo validar los controles que debe establecer, la frecuencia con que debe monitorear el riesgo y la efectividad del tratamiento de riesgo adoptado.

1.4 Tipificación de Riesgos

Los riesgos para analizar pueden generar cambios en los presupuestos y modelos que permiten estimar el posible valor del contrato y el precio con el cual se suscriba el mismo. En especial se tienen en cuenta los eventos que pueden dar lugar a variaciones en la ecuación económica, sin que tales variaciones lleguen a afectar de manera grave las condiciones de ejecución del contrato. Así mismo se tienen en cuenta los riesgos derivados de la operación y ejecución de las tareas propias del objeto contractual, los cuales permiten contar con una guía de la azarosidad del proyecto y que tales riesgos sean contemplados en el desarrollo del futuro contrato. Si durante la ejecución del contrato se produjeran cambios en la normatividad vigente relacionada con los trabajos derivados del objeto contractual, sin que su efecto llegase a afectar de manera grave las condiciones de ejecución del contrato, se deberán adaptar y ajustar los protocolos de las actividades relacionadas con el cumplimiento de los objetivos del proyecto.

Con el fin de facilitar la identificación de los riesgos se tendrán en cuenta los factores de riesgos que se describen a continuación. Estos factores describen distintas situaciones que pueden dar origen a cambios en los ingresos, variación de los gastos, costos e inversiones, necesarias para la ejecución del contrato o sobrevinientes en desarrollo del mismo, teniendo la potencialidad, algunos de ellos, de llevar a cambios en la ecuación contractual. Unos con cargo a la Entidad y otros con cargo al Contratista de acuerdo con la asignación propuesta y aceptada en el desarrollo del proceso de selección.

1.4.1 Factor de Riesgos Acciones Legales

En este factor se tienen en cuenta los efectos sobre costos del presupuesto derivados de impuestos, cargas parafiscales, y todo tipo de tributos, timbres, estampillas, o cargos de origen impositivo que pueden ser considerados en virtud de la normatividad vigente o en desarrollo, al momento de presentar la oferta. Igualmente, actos de autoridad, comiso, embargo, demandas que afecten a las partes involucradas en el proyecto. También se incluyen todas las licencias y permisos, derechos de autor y de propiedad intelectual, materiales, equipos y técnicas que se deban emplear en la ejecución del contrato. Así mismo las normas vigentes que hoy son conocidas o que entrarán en vigencia durante el plazo de ejecución, incluidas las disposiciones legales y normas relacionadas con estados de excepción y/o emergencias derivadas de situaciones como: condiciones sanitarias, de orden público, económica, ambiental y en general estados de excepción contemplados en la Constitución Política Colombiana. Todos estos eventos en el marco de su previsibilidad determinados en el desarrollo del presente análisis. Aquellos eventos que excedan dicho marco de previsibilidad estarán sujetos a las revisiones de las condiciones contractuales a las que haya lugar.

1.4.2 Factor de Riesgos Tecnológicos y de Infraestructura Pública

En este factor se contemplan las afectaciones por fallas en telecomunicaciones o disponibilidad de cobertura limitada o no disponibilidad de servicios de telecomunicaciones. Disponibilidad limitada o no disponibilidad de servicios públicos. Advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos que contribuyan o afecten el cumplimiento de las obligaciones del contrato. Operación y manejo de equipos y herramientas. Operatividad y estado de las vías de acceso y disponibilidad limitada o no disponibilidad de medios de transporte adecuados para transitar y acceder a los sitios indicados para ejecutar las actividades propias del proyecto. En particular se deben anticipar los equipos y medios necesarios para el desarrollo cabal de las actividades requeridas en el marco del contrato. Todos estos eventos en el marco de su previsibilidad determinados en el desarrollo del presente análisis. Aquellos eventos que excedan dicho marco de previsibilidad estarán sujetos a las revisiones de las condiciones contractuales a las que haya lugar.

1.4.3 Factor de Riesgo Actos de Terceros Relacionados y Subcontratos

En este factor se tienen en cuenta las afectaciones por errores, insuficiencia o eventos con origen en, o derivados de subcontratos adelantados por el contratista; alteración, falsificación de insumos, elementos, componentes, documentación, planos o estudios ejecutados incorporados o revisados por el contratista o por quien actúe en su nombre. Falla humana o actos culposos o dolosos de personas que actúen por cuenta, contratada o a cargo del

contratista, Actos o eventos en proveedores, filiales, subordinadas, y otros contratistas o subcontratistas relacionados o vinculados con el oferente seleccionado.

1.4.4 Factor de Riesgos Socio-Políticos

Actos de terrorismo, actos de Delincuencia común, Actividad proselitista o huelgas, protestas, manifestaciones o accionesde comunidades con interés legítimo o no en el contrato, frente a las cuales se debe mantener una actitud de diligencia y cuidado adecuados, se consideran también las costumbres y usos culturales, religiosos y creencias que lleven a todas las personas que se afectan, benefician, o influyen en la operación del contrato o proyecto. Todos estos eventos en el marco de su previsibilidad determinados en el desarrollo del presente análisis. Aquellos eventos que excedan dicho marco de previsibilidad estarán sujetos a las revisiones de las condiciones contractuales a las que haya lugar.

1.4.5 Factor de Riesgos Macroeconómicos

Alteraciones y cambios en el Tipo de cambio, Tasa de interés, Curva de Inflación, variaciones en el comercio, medidas y trámites de Importaciones y exportaciones, Oferta o demanda de materias o servicios necesarios para el proyecto o requeridos para la ejecución del contrato, disponibilidad y costo de mano de obra, Cambios en los precios en general y derivados de variaciones en la oferta o demanda de bienes y servicios, Escasez de mano de obra. Será responsabilidad de cada una de las partes, hacer sus estimaciones y elaborar sus modelos de proyección. Todos estos eventos en el marco de su previsibilidad determinados en el desarrollo del presente análisis. Aquellos eventos que excedan dicho marco de previsibilidad estarán sujetos a las revisiones de las condiciones contractuales a las que haya lugar.

1.4.6 Factor de Riesgos Actos de la Naturaleza

En esta categoría se consideran fenómenos Geológicos, freáticos, Hidrológicos, Climáticos, incendios forestales, Biológicos / patológicos, acción de roedores, insectos y demás animales, todos los anteriores dentro de los parámetros previsibles que determinen su acontecer con base en las condiciones que se dan en la zona identificada en el contexto del presente análisis, que afecte o tenga influencia en este proyecto. Todos estos eventos en el marco de su previsibilidad determinados en el desarrollo del presente análisis. Aquellos eventos que excedan dicho marco de previsibilidad estarán sujetos a las revisiones de las condiciones contractuales a las que haya lugar.

1.4.7 Factor de Riesgos Relaciones Laborales

Todos los eventos y consecuencias derivados de los accidentes laborales, enfermedad profesional, muerte, ausentismos, del personal requerido en el contrato o que sea vinculado a él, así como la falta de personas clave, actos de empleados ya sean voluntarios o culposos, derivados de impericia o falta de habilidades y conocimiento.

1.4.8 Factores Riesgos Hechos de las Cosas

Incendios, roturas, filtraciones, derrames, explosiones, falla mecánica, eléctrica, química todos de carácter súbito y accidental, pero cuyo desarrollo debe ser considerado en ejecución de este proyecto, en la medida que afecten sus bienes e intereses relacionados directamente con el proyecto. Las que se presenten por falta de diligencia y extremo cuidado en las condiciones de regímenes operación y mantenimiento de equipo y maquinaria, fallas de los sistemas de vigilancia y control que se deban implementar y mantener adecuadamente.

1.4.9 Factor de Riesgos Vicios

Cambios en los costos, inversiones y gastos derivados de vicio propio, vicios ocultos o vicios redhibitorios presentes en desarrollo del contrato o los trabajos necesarios para su ejecutoria.

1.4.10 Factor de Riesgos Actos Culposos o Dolosos de Terceros

Las pérdidas materiales en los bienes utilizados en la ejecución del contrato que sean ocasionadas por actuaciones u omisiones que cometan terceros ajenos al contrato sean de carácter culposo o doloso.

1.4.11 Otros Factores de Riesgos

En este grupo se tienen en cuenta todos aquellos eventos que se puedan identificar y que no encuadren en los 10 factores de riesgos anteriormente descritos.

Teniendo en cuenta el anterior marco de referencia, a continuación, se presenta el análisis y las matrices de riesgos.

2. DESCRIPCIÓN DEL CONTEXTO EN EL QUE SE EJECUTARÁ EL CONTRATO.

2.1 OBJETO

Aunar esfuerzos para la ejecución del proyecto: "MEJORAMIENTO DE CONDICIONES DE HABITABILIDAD DE VIVIENDAS EN EL MUNICIPIO DE ACANDÍ, CHOCÓ", en el marco del Contrato Interadministrativo No. 911 FIP de 2024 – ENTerritorio S.A. 224015, celebrado entre DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL- FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ y LA EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A. – ENTerritorio S.A.

2.2 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo máximo previsto para la ejecución del convenio se contará a partir de su suscripción y comprenderá el tiempo necesario para la intervención del Mejoramiento de Condiciones de Habitabilidad de Viviendas en el Municipio de Acandí, Chocó, de acuerdo con las obras que se desarrollen en virtud de este, y seis meses adicionales, contados a partir del día siguiente a la fecha en que se liquide el último de los contratos celebrados para tal fin, en todo caso, el plazo no podrá superar el 28 de febrero de 2027.

2.3 CONTEXTO NATURAL

El lugar de ejecución del contrato es en la jurisdicción del municipio de Acandí – Chocó.

Contexto Natural y Geomorfológico

Acandí se sitúa en el extremo norte del departamento del Chocó, en la región del Darién, limitando al norte y occidente con Panamá, al oriente con el mar Caribe y al sur con el municipio de Unguía. Su territorio abarca aproximadamente 1,551 km².

La geografía del municipio se caracteriza por una combinación de playas extensas, acantilados, humedales y selvas tropicales. Destacan la playa de Playón y Playona, con una longitud de 14 km, y la presencia de manglares en Playa Soledad, únicos en esta parte de la costa Caribe colombiana. En el corregimiento de Capurganá se forman abanicos aluviales, mientras que detrás de las playas se encuentran humedales locales conocidos como "chungos".

Clima

Acandí presenta un clima tropical húmedo, con temperaturas promedio que oscilan entre los 26 °C y 28 °C. Las precipitaciones son abundantes durante todo el año, superando los 3,000 mm anuales, lo que contribuye a la exuberante vegetación y biodiversidad de la región. Esta condición climática también implica desafíos en términos de infraestructura y salud pública, especialmente en temporadas de lluvias intensas.

Contexto Social y Demográfico

Según proyecciones del DANE para 2024, Acandí cuenta con una población estimada de 15,868 habitantes, distribuidos equitativamente entre 7,984 mujeres (50.3%) y 7,884 hombres (49.7%). Los menores de 12 años representan el 21.5% de la población, mientras que los adultos mayores (60 años o más) constituyen el 10.8%.

La población está compuesta por comunidades afrodescendientes, indígenas y mestizas, lo que enriquece la diversidad cultural del municipio. Sin embargo, esta diversidad también plantea retos en términos de inclusión social y acceso equitativo a servicios básicos.

Contexto Económico

La economía de Acandí se basa en actividades como la agricultura, la ganadería, la pesca artesanal y el turismo ecológico. Los corregimientos de Capurganá y Sapzurro son destinos turísticos reconocidos por sus playas de aguas cristalinas y biodiversidad marina. No obstante, la dependencia de estas actividades económicas hace que la región sea vulnerable a factores externos como el cambio climático y las fluctuaciones en el turismo.

Riesgos Naturales y Vulnerabilidades

La ubicación geográfica y las condiciones climáticas de Acandí la hacen susceptible a diversos riesgos naturales, incluyendo inundaciones, deslizamientos y erosión costera. La infraestructura limitada y el acceso restringido a servicios de emergencia agravan la vulnerabilidad de la población ante estos eventos.

3. PARÁMETROS DE VALORACIÓN DE PROBABILIDADES Y CONSECUENCIAS

El precio del contrato y utilidad para el CONTRATISTA que resulte adjudicado en el presente proceso se concreta en sus propios cálculos y estimaciones, y en la dimensión que él haga del alcance de su oferta, especialmente lo relacionado a la aplicación de los recursos humanos, técnicos y económicos para optimizar y ofrecer un precio por sus servicios y productos a entregar.

Tales estimaciones y cálculos deben considerar el contexto antes descrito, y todos los fenómenos, actividades y buenas prácticas, que sus conocimientos sobre la actividad y su estado actual indiquen que, en forma responsable y cuidadosa, deben ser observados. Estas pueden hacer variar la intensidad de los riesgos aquí estudiados, dado que al hacer sus ofrecimientos el contratista puede exacerbar, aumentar o disminuir las estimaciones de riesgo. De esta forma, queda claro que los valores que se registran en las reglas de participación y los riesgos señalados no constituyen una garantía que esté extendiendo la entidad contratante, para el cálculo de los ingresos y utilidad esperada del futuro contratista.

Debe tenerse en cuenta que los eventos de fuerza mayor, caso fortuito y eventos imprevisibles, en cuanto a las cargas de este contrato tendrán un tratamiento de conformidad a las estipulaciones de las normas civiles y comerciales que rigen la materia.

Parámetros de Valoración para la Escala de Probabilidad

Nivel	Descriptor	Descripción
1	**Raro**	Puede ocurrir sólo en circunstancias excepcionales durante la ejecución del contrato.
2	**Poco Probable**	Es difícil que ocurra durante la ejecución del contrato.
3	**Posible**	Podría ocurrir en algún momento durante la ejecución del contrato.
4	**Probable**	Probablemente ocurrirá en la mayoría de las circunstancias durante la ejecución del contrato.
5	**Casi cierta**	Se espera que ocurra en la mayoría de las circunstancias durante la ejecución del contrato.

Parámetros de Valoración Escala de Consecuencias

CONSECUENCIA			
Nivel	Descriptor	Desde >	Hasta <=
1	Mínimo	$ -	$ 291.545,19
2	Menor	$ 291.545,19	$ 2.040.816,33
3	Moderado	$ 2.040.816,33	$ 14.285.714,29
4	Mayor	$ 14.285.714,29	$ 100.000.000,00
5	Catastrófico	$ 100.000.000,00	

Las variaciones que se derivan de los riesgos analizados afectan los componentes del presupuesto en distinta magnitud, por tanto, para efectos del presente análisis se tomarán como referencia los siguientes ítems del presupuesto.

Se precisa que los rangos desde y hasta de la escala de consecuencias determinan la cuantía hasta la cual se asigna el riesgo y que en caso de materializarse alguno de los riesgos asignados y de producirse una consecuencia superior a la indicada en las tablas que se muestran en el numeral 4 del presente documento, habrá lugar a aplicar lo previsto en las normas civiles y comerciales que rigen el contrato en materia de imprevisión.

ÍTEMS DEL PRESUPUESTO
Costos para el Municipio por Participación en el Convenio de Asociación

4. ANÁLISIS POR FACTOR DE RIESGO

4.1 Factor de Riesgo Acciones Legales

Las mayores incidencias que se advierten de este factor de riesgos provienen de: licencias y permisos. Reflejándose en: Efectos en Costos por Complejidad de la actividad.

Items de Presupuesto	Probabilidad	Consecuencia	Riesgo	Asignación
Costos para el Municipio por Participación en el Convenio de Asociación	Posible	Moderado	Moderado	Entidad Territorial

Tratamiento Sugerido:

La Entidad Territorial deberá: Establecer métodos y procedimientos, verificar capacidades y habilidades del personal, establecer cadena de supervisión y niveles de decisión.

4.2 Factor de Riesgos Tecnológicos y de Infraestructura Pública

Las mayores incidencias que se advierten de este factor de riesgos provienen de: Operatividad y estado de las vías de acceso y disponibilidad limitada o no disponibilidad de medios de transporte adecuados para transitar y acceder a los sitios indicados para ejecutar las actividades propias del proyecto. Reflejándose en: Efectos en Costos por Complejidad de la actividad.

Items de Presupuesto	Probabilidad	Consecuencia	Riesgo	Asignación
Costos para el Municipio por Participación en el Convenio de Asociación	Poco Probable	Moderado	Moderado	Entidad Territorial

Tratamiento Sugerido:

La Entidad Territorial deberá: Verificar los requerimientos tecnológicos y de infraestructura pública que deberá emplear para el cumplimiento del objeto del convenio, y mantener vigilancia sobre las posibles fluctuaciones en la disponibilidad de los mismos. La Entidad Territorial deberá contemplar los posibles costos de las medidas de contingencia que deba adoptar para suplir las eventuales falencias de los medios tecnológicos y de infraestructura pública que deba emplear para la ejecución del convenio.

4.3 Factor de Riesgo Actos de Terceros Relacionados y Subcontratos

Las mayores incidencias que se advierten de este factor de riesgos provienen de: Proveedores. Reflejándose en: Efectos en costos por la complejidad de Direccionamiento y Gestión.

Items de Presupuesto	Probabilidad	Consecuencia	Riesgo	Asignación
Costos para el Municipio por Participación en el Convenio de Asociación	Poco Probable	Moderado	Moderado	Entidad Territorial

Tratamiento Sugerido:

La Entidad Territorial deberá: Establecer la supervisión y los controles necesarios para gestionar la idoneidad de las actuaciones de sus contratistas y subcontratistas, proveedores y demás relacionados vinculados con el convenio.

4.4 Factor de Riesgos Socio-Políticos

Las mayores incidencias que se advierten de este factor de riesgos provienen de: Actos de terrorismo. Reflejándose en: Efectos en costos por el Contexto Sociopolítico.

Items de Presupuesto	Probabilidad	Consecuencia	Riesgo	Asignación
Costos para el Municipio por Participación en el Convenio de Asociación	Posible	Moderado	Moderado	Entidad Territorial

Tratamiento Sugerido:

La Entidad Territorial deberá: Establecer los monitoreos necesarios de las condiciones de orden público presentes en la zona, programar holguras para las actividades de campo requeridas en el convenio, solicitar el acompañamiento de la fuerza pública en los casos que resulte necesario. La Entidad Territorial deberá apropiar y poner al servicio del convenio todo el conocimiento necesario en relacionamiento con comunidades indígenas y establecer un plan

de gestión de los interesados de conformidad con la legitimidad y autoridad de terceros interesados en la ejecución del convenio.

4.5 Factor de Riesgos Macroeconómicos

Las mayores incidencias que se advierten de este factor de riesgos provienen de: oferta o demanda de bienes y servicios. Reflejándose en: Efectos en costos por el Contexto Macroeconómico.

Items de Presupuesto	Probabilidad	Consecuencia	Riesgo	Asignación
Costos para el Municipio por Participación en el Convenio de Asociación	Posible	Moderado	Moderado	Entidad Territorial

Tratamiento Sugerido:

La Entidad Territorial deberá: Establecer los monitoreos necesarios para realizar el seguimiento de las variables más críticas que pueden influir en el presupuesto, entre las cuales se cuentan, pero no se limitan a comportamiento del Tipo de cambio, Tasas de interés, Cambios en los precios en general y derivados de variaciones en la oferta o demanda de bienes y servicios, cambios en costo de honorarios profesionales y de mano de obra.

4.6 Factor de Riesgos Actos de la Naturaleza

Las mayores incidencias que se advierten de este factor de riesgos provienen de: Fenómenos Climáticos. Reflejándose en: Efectos en costos de Servicios Conexos.

Items de Presupuesto	Probabilidad	Consecuencia	Riesgo	Asignación
Costos para el Municipio por Participación en el Convenio de Asociación	Poco Probable	Moderado	Moderado	Entidad Territorial

Tratamiento Sugerido:

La Entidad Territorial deberá: Establecer los monitoreos necesarios de las condiciones climáticas y sanitarias presentes en la zona y de conformidad con ello programar las actividades de campo requeridas en el convenio cuando a ello hubiere lugar. Así mismo deberá adoptar todas las medidas de prevención sanitaria frente a las posibles afectaciones por factores biológicos y/o patológicos, incluidos los agentes que deriven en epidemias o pandemias. Validar supuestos en la estimación del presupuesto, determinar supuestos críticos, establecer reserva de contingencia respectiva.

4.7 Factor de Riesgos Relaciones Laborales

Las mayores incidencias que se advierten de este factor de riesgos provienen de: Accidentes laborales. Reflejándose en: Efectos en costos por la complejidad de Direccionamiento y Gestión.

Items de Presupuesto	Probabilidad	Consecuencia	Riesgo	Asignación
Costos para el Municipio por Participación en el Convenio de Asociación	Posible	Moderado	Moderado	Entidad Territorial

Tratamiento Sugerido:

La Entidad Territorial deberá: Adoptar el monitoreo y control necesario para el cumplimiento frente al sistema de salud y seguridad en el trabajo y que permitan la prevención de eventos, pero sin limitarse a accidentes laborales, enfermedad profesional, muerte, etc. La Entidad Territorial asumirá los costos que se deriven de ausentismos del personal de la Entidad Territorial que sea vinculado a él, así como la falta de personas clave. Así mismo deberá responder los costos de reparación o indemnización derivados de actos de empleados ya sean voluntarios o culposos, derivados de impericia o falta de habilidades y conocimiento.

4.8 Factor de Riesgos Hechos de las Cosas

Las mayores incidencias que se advierten de este factor de riesgos provienen de: Roturas. Reflejándose en: Efectos en costos de Servicios Conexos.

Items de Presupuesto	Probabilidad	Consecuencia	Riesgo	Asignación
Costos para el Municipio por Participación en el Convenio de Asociación	Poco Probable	Moderado	Moderado	Entidad Territorial

Tratamiento Sugerido:

La Entidad Territorial deberá: Contar con los medios de monitoreo y control, así como las actividades de revisión y mantenimiento necesarios para prevenir eventos, pero sin limitarse a incendios, fallas eléctricas, mecánicas, químicas, que puedan presentarse en desarrollo de las actividades del objeto contractual.

4.9 Factor de Riesgos Vicios

Las mayores incidencias que se advierten de este factor de riesgos provienen de: Vicios ocultos. Reflejándose en: Efectos en Costos por Complejidad de la actividad.

Items de Presupuesto	Probabilidad	Consecuencia	Riesgo	Asignación
Costos para el Municipio por Participación en el Convenio de Asociación	Posible	Moderado	Moderado	Entidad Territorial

Tratamiento Sugerido:

La Entidad Territorial deberá: Verificar procesos y procedimiento, establecer monitoreo y control de actividades críticas, considerar en el rubro de contingencias costos de no calidad. Establecer métodos y procedimientos, verificar capacidades y habilidades del personal, establecer cadena de supervisión y niveles de decisión. La Entidad Territorial deberá asumir los costos de reprocesos o repetición de actividades que sean originados por vicios redhibitorios.

4.10 Factor de Riesgos Actos Culposos o Dolosos de Terceros

Las mayores incidencias que se advierten de este factor de riesgos provienen de: Pérdidas materiales en los bienes actuaciones u omisiones que cometan terceros ajenos al contrato sean de carácter culposo o doloso. Reflejándose en: Efectos en costos de Materiales e Insumos.

Items de Presupuesto	Probabilidad	Consecuencia	Riesgo	Asignación
Costos para el Municipio por Participación en el Convenio de Asociación	Posible	Moderado	Moderado	Entidad Territorial

Tratamiento Sugerido:

La Entidad Territorial deberá: Soportar las pérdidas materiales en sus bienes e intereses que acarreen las actuaciones u omisiones que cometan terceros ajenos al convenio contra los bienes e intereses del proyecto, para lo cual se recomienda contar con los sistemas de vigilancia necesarios, así como con seguros suficientes para cubrir las posibles pérdidas por este tipo de riesgos. Validar supuestos en la estimación del presupuesto, determinar supuestos críticos, establecer reserva de contingencia respectiva.

4.11 Otros Factores de Riesgos

A continuación, se enuncian otros eventos que pueden presentarse en la ejecución del contrato y que pueden afectar la ejecución del mismo

Riesgo	Probabilidad	Consecuencia	Riesgo	Asignación	Tratamiento
Accidentes laborales menor	Poco Probable	Menor	Moderado	Entidad Territorial	Afiliación SGSS y Amparo

					Responsabilidad civil Patronal
Necesidad de reforzar dedicación de recursos para evitar retrasos en el cronograma de actividades por causas imputables al contratista	Posible	Moderado	Moderado	Entidad Territorial	Contar con plan de contingencia
Necesidades de reprocesos por fallas o errores de la Entidad Territorial en la realización de gestiones y trámites relacionados con el convenio	Posible	Moderado	Moderado	Entidad Territorial	Contar con plan de contingencia
Demoras en la recopilación de insumos e información para la realización de gestiones y trámites relacionados con el convenio	Posible	Moderado	Moderado	Entidad Territorial	Contar con plan de contingencia

Fecha de elaboración: 15 de abril de 2025.
Elaborado por: Carlos Andrés Serna Ruiz
Revisado por: Fernando Ulloa Tachack – Profesional de Riesgos – Grupo de Planeación Contractual.

AUNAR ESFUERZOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE CONDICIONES DE HABITABILIDAD DE VIVIENDAS EN EL MUNICIPIO DE ACANDÍ, CHOCÓ", EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 911 FIP DE 2024 – ENTERRITORIO S.A. 224015, CELEBRADO ENTRE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL- FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ Y LA EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A. – ENTERRITORIO S.A.

1. GARANTÍAS

Teniendo en cuenta la normativa aplicable a los Convenios Interadministrativos a suscribir entre la Entidad Territorial y ENTerritorio S.A., en particular lo previsto en el Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 que indica:

> *"…Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento…"*

Así mismo considerando el alcance de las actividades que realizará la Entidad Territorial en el marco del convenio, así como las instancias de monitoreo y control establecidas para el cumplimiento del objeto del convenio interadministrativo de asociación, se encuentra que ante posibles incumplimientos de los compromisos de la Entidad Territorial frente al convenio de asociación se encuentran regulados de tal forma que los perjuicios para ENTerritorio S.A. se encontrarían minimizados, en tanto que los efectos para la Entidad Territorial serían apreciables.

Se encuentra procedente el no requerimiento de garantía de cumplimiento para los compromisos asumidos por la Entidad Territorial surgidos del presente convenio de asociación.

Fecha de elaboración: 15 de abril de 2025.
Elaborado por: Carlos Andrés Serna Ruiz
Revisado por: Fernando Ulloa Tachack – Profesional de Riesgos – Grupo de Planeación Contractual.

REPUBLICA DE COLOMBIA
ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

E27

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA MUNICIPAL

DECLARAMOS

Que, LUIS FERNANDO MARTINEZ PEREZ identificado(a) con C.C. 1035855116 ha sido elegido(a) ALCALDE por el Municipio de ACANDI - CHOCO, para el Periodo Constitucional de 2024 al 2027, por el PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO.

En consecuencia, se expide la presente CREDENCIAL, en ACANDI (CHOCO), el viernes 03 de noviembre del 2023.

ELMER MORQUERA MOSQUERA — MARISOL RAMIREZ BERMUDEZ

MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

CARMEN GISSELA CORDOBA MARTINEZ

SECRETARIO(S) DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

SGC867452631O

NOTARÍA ÚNICA DEL CÍRCULO DE ACANDÍ
DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
REPÚBLICA DECOLOMBIA

ACTA DE POSESION

DEL SEÑOR **LUIS FERNANDO MARTINEZ PEREZ** COMO ALCALDE
MUNICIPAL DE ACANDI – CHOCO

En el Municipio de Acandí – choco a los 29 días del mes de diciembre ante mi **ELMER MOSQUERA MOSQUERA** Notario único del círculo de Acandí choco compareció el señor **LUIS FERNANDO MARTINEZ PEREZ** Identificado con cedula e ciudadanía número 1.035.855.116 expedida en Girardota Antioquia el 12 de junio de 2007, de estado civil casado con el objeto de tomar posesión del cargo de alcalde como **ALCALDE MUNICIPAL** del municipio de **ACANDI – CHOCO**, para el periodo constitucional 2024 – 2027 de conformidad con lo señalado en el artículo 94 de la ley 136 de 1994, articulo 122 de la constitución política de Colombia y demás disposiciones jurídicas vigentes. En virtud de lo anterior el suscripto notario le recibió juramento de rigor, en los términos de ley; **JURA USTED A DIOS Y PROMETE AL PUEBLO CUMPLIR FIELMENTE LA CONSTITUCION, LAS LEYES DE COLOMBIA, LAS ORDENANZAS Y LOS ACUERDO** contesto: **SI JURO SI ASI LO HICIERE QUE DIOS Y LA PATRIA OS PREMIE DE LO CONTRARIO QUE EL Y ELLA OS DEMANDE.**

El posesionado manifiesta que presenta para su posesión los siguientes documentos, referente a su posición como alcalde del municipio de Acandí – Choco.

- Fotocopias autentica de la credencial como alcalde electo del municipio de Acandí choco para el periodo constitucional 2024 – 2027 expedida 3 de noviembre de 2023 por la registraduría nacional del estado civil.
- Fotocopia autentica de la cedula de ciudadanía ampliada al 150%
- Declaracion sobre el monto de sus bienes y rentas, las de su cónyuge e hijos no emancipados.

legis
República de Colombia
UNIÓN COLEGIADA DEL NOTARIADO COLOMBIANO - UCNC
SGC867452631
SGC867452631

- Certificado judicial de Antecedentes de policía----------
- Certificado de antecedentes disciplinario procuraduría general de la república. ----------
- Certificado de antecedentes fiscales de la contraloría general de la republica de fecha ----------
- Certificado de afiliación a EPS ----------
- Certificado autentico de participación al seminario de inducción para alcaldes electos expedido por la escuela superior de administración pública ESAP --
- Declaración de bienes y rentas del formato función pública (**SIGEP**)---------
- Hoja de vida (**SIGEP**)
- Declaración juramentada que conste la ausencia de inhabilidades o incompatibilidades para el ejercicio del cargo, ----------
- Certificado médico de actitud física y mental----------
- Certificado o tarjeta de la definición de su situación militar
- Declaración en donde manifiesta no tener conocimiento de procesos pendientes de carácter alimentario **REDAM**. ----------

El compareciente hace constar que:

1. Verifico cuidadosamente sus nombres y apellidos estado civil, número del documento de identidad y demás actos, aprobando este publico instrumento sin reserva alguna.
2. Las declaraciones consignadas en este instrumento corresponden a la verdad y en consecuencia el compareciente asume la responsabilidad de lo manifestado, en caso de utilizarse este documento.
3. El compareciente manifiesta que conoce la ley y saben que la notaria única del círculo de Acandí responde únicamente de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los otorgantes, ni de la autenticidad de los documentos que forman parte de ese instrumento.
4. El notario no asume ninguna responsabilidad por errores o inexactitudes.

En igual sentido se informa al compareciente que esta posesión tendrá efectos legales y fiscales a partir del 01 de enero del 2024 a las 08 am horas el posesionado ejercerá su cargo de alcalde municipal a partir de esta fecha.

No siendo otro el objetivo de la presente diligencia, se termina el acta respectiva y se firma como aparece, una vez leída y aprobada por quienes en ella intervinieron.

República de Colombia
UNIÓN COLEGIADA DEL NOTARIADO COLOMBIANO - UCNC
UNIÓN COLEGIADA DEL NOTARIADO COLOMBIANO - UCNC
legis
9 DIC
05/06/2023
SGC267482417A

SGC387482407

ALCALDE ELECTO

LUIS FERNANDO MARTINEZ PEREZ

EL NOTARIO,

ELMER MOSQUERA MOSQUERA
NOTARIA ÚNICA DEL CÍRCULO DE ACANDÍ
DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ
REPÚBLICA DE COLOMBIA

NOTARÍA ÚNICA

29 DIC 2023

República de Colombia

UNIÓN COLEGIADA DEL NOTARIADO COLOMBIANO - UCNC
UNIÓN COLEGIADA DEL NOTARIADO COLOMBIANO - UCNC

05/06/2023
05/06/2023

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141166405324

(415)7707212489984(8020) 000014116640532 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 1 6 8 0 0 5 0	8	Impuestos y Aduanas de Quibdó 1 8	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
MUNICIPIO DE ACANDI

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Chocó 2 7	Acandí 0 0 6

41. Dirección principal
MCP DE ACANDI ALCALDIA MUNICIPAL

42. Correo electrónico secretariahacienda@acandi-choco.gov.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 2 2 6 2 1 0 3 3	3 0 0 2 6 3 7 8 0 1

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 4 1 2	1 9 9 0 0 6 2 0							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	7	8	1	4	4	8	5	2																		

07- Retención en la fuente a título de renta
08- Retención timbre nacional
14- Informante de exogena
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre MARTINEZ PEREZ LUIS FERNANDO

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141166405324

(415)7707212489984(8020) **000014116640532 4**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 9 1 6 8 0 0 5 0	8	Impuestos y Aduanas de Quibdó	1 8	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	3	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	3 0
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 3	
72. Número	1 1 8 1	
73. Fecha	1 9 0 8 1 0 3 0	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 1	
76. Fecha de registro		
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	2 7	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	

Vigencia

80. Desde	1 9 0 8 1 0 3 0
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	1 0 0 . 0 %
84. Nacional privado	0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Contraloría Departamental — 1 5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1		Año Mes Día		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141166405324

(415)7707212489984(8020) **000014116640532 4**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 9 1 6 8 0 0 5 0	8	Impuestos y Aduanas de Quibdó	1 8	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 4 0 1 0 1		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 0 3 5 8 5 5 1 1 6		
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
MARTINEZ	PEREZ	LUIS	FERNANDO
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

REPUBLICA DE COLOMBIA
CONCEJO MUNICIPAL DE
ACANDÍ CHOCÓ
NIT: 818.002.524-4

ACUERDO Nro. 015

DICIEMBRE 09 de 2024

"POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN FACULTADES GENERALES AL ALCALDE MUNICIPAL DE ACANDÍ PARA CONTRATAR Y SUSCRIBIR CONVENIOS"

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE ACANDÍ CHOCÓ. El uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el numeral 3 del artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 136 de 1994, ley 1551 de 2012 y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Qué compete al Alcalde, como jefe de la administración local y representante legal del Municipio, ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos y celebrar contratos. Con ocasión a la función de cumplir los planes y programas de desarrollo de su comunidad.

SEGUNDO: Qué según el artículo 313, numeral 3, de la Constitución Política de Colombia de 1991, es función del Concejo Municipal autorizar al alcalde municipal para celebrar contratos y ejercer pro tempore precisas funciones de las que le corresponde al Concejo Municipal.

TERCERO: Qué el numeral 3 del artículo 315 ibidem señala que, entre otras, son atribuciones del alcalde dirigir la acción administrativa del municipio y ordenar los gastos municipales de acuerdo con el plan de inversión y presupuesto.

CUARTO: De acuerdo con lo previsto en el numeral 5) del literal d) del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, entre otras son funciones del alcalde, "Ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables."

QUINTO: De acuerdo con lo anterior, se tiene que, por disposición legal, el Alcalde de manera general cuenta con la facultad legal para celebrar contratos y convenios municipales.

SEXTO: Qué el numeral 3 del artículo 32 de la ley 136 de 1994 Modificado por el artículo 18 de la ley 1551 2012 establece como atribución del Concejo la de reglamentar la autorización al Alcalde para contratar, señalando los casos en que se requiere autorización previa del Concejo.

SÉPTIMO: Qué el acuerdo municipal por medio del cual se conceden facultades generales al alcalde municipal de Acandí para contratar, suscribir convenios, se encuentra fuera de vigencia.

REPUBLICA DE COLOMBIA
CONCEJO MUNICIPAL DE
ACANDÍ CHOCÓ
NIT: 818.002.524-4

En mérito de lo expuesto el Honorable Concejo Municipal de Acandí,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Señor Alcalde Municipal para celebrar todos los actos precontractuales, contractuales, convenios de financiación y cofinanciación, contratos interadministrativos, contratos de fiducia y compraventa de bienes inmuebles, convenios interinstitucionales de cofinanciación con entidades sin ánimo de lucro y demás actos precontractuales y contractuales necesarios para el logro de los cometidos del ente territorial.

ARTÍCULO SEGUNDO: Las facultades otorgadas tendrá una vigencia hasta el 15 de junio de 2025.

PARAGRAFO: entregar informe escrito de las acciones y gestiones adelantadas con estas facultades al terminar su vigencia.

ARTÍCULO TERCERO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNIQUESE PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el recinto del Honorable Concejo Municipal de Acandí choco a los 09 días del mes de diciembre de 2024.

JOSE PEREZ CUADRADO
Presidente H. Concejo Municipal

YURAINIS GALVIS HERNANDEZ
secretaria general

REPUBLICA DE COLOMBIA
CONCEJO MUNICIPAL DE
ACANDÍ CHOCÓ
NIT: 818.002.524-4

Señor
JOSE PEREZ CUADRADO
Presidente del Concejo Acandí Chocó

Honorables
CONCEJALES MUNICIPALES
Concejo Acandí Chocó
Cordial saludo,

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Ponemos a consideración de la Honorable Corporación para su debate y aprobación la exposición de motivos del proyecto de acuerdo: **"POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN FACULTADES GENERALES AL ALCALDE MUNICIPAL DE ACANDI PARA CONTRATAR Y SUSCRIBIR CONVENIOS".**

De conformidad con el estatuto de contratación y las normas orgánicas de presupuesto, los alcaldes tienen la facultad general de suscribir contratos, representar legalmente al municipio y dirigir la actividad contractual de los mismos. En desarrollo de estas facultades el alcalde municipal, conforme a la ley 136 de 1994, debe dirigir y ordenar la contratación que adelanten a través de sus diversas modalidades de selección, en el marco de los principios de la ley de contratación estatal, contenidas en la ley 80 de 1993 y 1150 de 2007, su decreto reglamentario y demás normas que las complementen o adicionen, así como las que rigen la función administrativa.

En tal sentido del alcalde municipal necesitará previa autorización del Consejo municipal para contratar en dos eventos: 1-. En los casos expresamente señalados en el parágrafo cuatro del artículo 32 de la ley 136 de 1994, modificado por el artículo 18 de la ley 1551 de 2012, 2-. En los casos adicionales que señale expresamente el Consejo municipal mediante acuerdo. Sobre el alcance de esta última potestad se ha aclarado que, a pesar de su aparente amplitud, la norma citada solo faculta al Consejo municipal para:

a-. En señalar los casos excepcionales en que el alcalde requiere autorización previa para contratar (para aquellos procesos contractuales que lo amerita por su importancia, cuantía o impacto en el desarrollo local) y b-. Reglamentar el trámite interno para dicha autorización.

El acuerdo municipal que otorga facultades al señor alcalde municipal, se encuentra fuera de vigencia. lo que genera la necesidad de conceder una vez más las referidas facultades al alcalde.

De ustedes honorables concejales,

LUIS FERNANDO MARTÍNEZ PÉREZ
Alcalde Municipal

REPUBLICA DE COLOMBIA
CONCEJO MUNICIPAL DE
ACANDÍ CHOCÓ
NIT: 818.002.524-4

Acandí choco, diciembre 09 de 2024

ACUERDO No. 015 DE 2024

"POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN FACULTADES GENERALES AL ALCALDE MUNICIPAL DE ACANDI PARA CONTRATAR Y SUSCRIBIR CONVENIOS".

CONSTANCIA DE SECRETARIA: La suscrita secretaria del Honorable Concejo Municipal de Acandí.

CERTIFICA:

Que: el presente Acuerdo fue debatido en sesiones extraordinarias diferentes así:

PRIMER DEBATE: en comisión el día cinco (05) de diciembre de 2024.

SEGUNDO DEBATE: En plenaria el día nueve (09) de diciembre 2024.

REMISION: Hoy dieciocho (18) de diciembre de 2024, remito el presente acuerdo a la Alcaldía Municipal para su respectiva sanción.

Yurainis Galvis Hernandez.
YURAINIS GALVIS HERNANDEZ
Secretaria Honorable Concejo Municipal

SECRETARIA DE GOBIERNO: En la fecha para el despacho del alcalde Municipal para su respectiva sanción.

YOMAIRA CORDOBA VALENCIA
Secretaria General y de Gobierno

REPUBLICA DE COLOMBIA
CONCEJO MUNICIPAL DE
ACANDÍ CHOCÓ
NIT: 818.002.524-4

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE ACANDÍ CHOCÓ

CERTIFICA:

Que: el proyecto de Acuerdo Nro. **015** de diciembre de 2024 cumplió los debates reglamentarios por esta corporación.

Yurainis Galvis Hernandez
YURAINIS GALVIS HERNANDEZ
Secretaria Honorable Concejo Municipal

REMISION: Hoy dieciocho (18) de diciembre de 2024. Envió al despacho el señor presidente del Concejo municipal, el proyecto de acuerdo Nro. **015** de la fecha para su sanción.

Yurainis Galvis Hernandez
YURAINIS GALVIS HERNANDEZ
Secretaria Honorable Concejo Municipal

REPUBLICA DE COLOMBIA
CONCEJO MUNICIPAL DE
ACANDÍ CHOCÓ
NIT: 818.002.524-4

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE ACANDÍ CHOCÓ

Hoy dieciocho (18) de diciembre de 2024, recibió el proyecto de acuerdo Nro. **015** aprobado y lo llevo al despacho del señor Alcalde Municipal.

YOMAIRA CORDOBA VALENCIA
Secretaria General y de Gobierno

ALCALDIA MUNICIPAL DE ACANDI: En el despacho de la Alcaldía Municipal se sanciona el presente Acuerdo Municipal Número **015** de diciembre de 2024, Hoy dieciocho (18) de diciembre de 2024.

LUIS FERNANDO MARTÍNEZ PÉREZ
Alcalde Municipal

REPUBLICA DE COLOMBIA
CONCEJO MUNICIPAL DE
ACANDÍ CHOCÓ
NIT: 818.002.524-4

ACANDI CHOCO, 18 DE DICIEMBRE DE 2024

SANCIONADO

"POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN FACULTADES GENERALES AL ALCALDE MUNICIPAL DE ACANDI PARA CONTRATAR Y SUSCRIBIR CONVENIOS".

LUIS FERNANDO MARTÍNEZ PÉREZ
Alcalde Municipal.

EL SUSCRITO ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ACANDÍ DEL DEPARTAMENTO DE CHOCO

CERTIFICA

Yo, **LUIS FERNANDO MARTÍNEZ PÉREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.035.855.116, en mi condición de Representante Legal de la Alcaldía Municipal del Acandí, con Nit: 891680050-8, me permito certificar que durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, la entidad ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley y se encuentra al día y a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Dada en Acandí – Chocó, a los 28 días del mes de enero de 2025.

LUÍS FERNANDO MARTINEZ PEREZ
Alcalde Municipal **Acandí – Chocó**
CC.: 1.035.855.116
Correo electrónico: contactenos@acandi-choco.gov.co

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 268276594

PIB
18:32:12

Bogotá DC, 07 de abril del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LUIS FERNANDO MARTINEZ PEREZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1035855116:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 07 de abril de 2025, a las 16:50:15, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1035855116
Código de Verificación	1035855116250407165015

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 24 de abril de 2025, a las 18:44:35, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8916800508
Código de Verificación	8916800508250424184435

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 269920812

PIB
18:45:09

Bogotá DC, 24 de abril del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona MUNICIPIO DE ACANDI identificado(a) con NIT número 8916800508:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 24 de abril de 2025, a las 18:41:58, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1035855116
Código de Verificación	1035855116250424184158

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 269920614

PIB
18:42:52

Bogotá DC, 24 de abril del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LUIS FERNANDO MARTINEZ PEREZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1035855116:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 06:41:37 PM horas del 24/04/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1035855116**

Apellidos y Nombres: **MARTINEZ PEREZ LUIS FERNANDO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Todos los derechos reservados.

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 24/04/2025 07:40:49 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1035855116 LUIS FERNANDO MARTINEZ PEREZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **114877243** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir